



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0116
15 (FEB 2023)

" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ"

En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, en especial las conferidas por la Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, así como el Decreto 0183 de 2001 por medio del cual se crea INFIBAGUÉ, modificado parcialmente por los Acuerdos 001 de 2019 y 005 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1286 de 2009 creó el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, con CONPES 3582 de 2009 para la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), el cual fue fortalecido a través de la Ley 1951 de 2019 bajo la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y gracias a la articulación del mismo al Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) prevista en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia, Pacto Por la Equidad".

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, facultó a los representantes legales de los organismos o entidades públicas para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos de trabajo a fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Institución.

Que, el Objeto Social del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ es "el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte de las comunidades, de la salud, la generación de conocimiento y su región de influencia" Subrayado es nuestro.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamento del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y definió que el Modelo se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público..."



[Handwritten signature]



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0116
15 (FEB 2023)

" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que, de conformidad con lo definido en el Manual de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación propone el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas acciones, lo que les permitirá el mejoramiento continuo.

Que, el propósito de esta Dimensión, es fortalecer de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad, convirtiéndolo en punto clave para su aprendizaje y su evolución.

Que mediante la Resolución 248 del 06 de junio de 2022, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, y se actualizó la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 13 de julio de 2021, se aprobó la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación (POL-PE-001), en cumplimiento de lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que, en reunión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 12 de mayo de 2022, se aprobó la conformación de un comité que se encargue de la





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0 1 1 6

15 FEB 2023

" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

generación de estrategias, verificación de la pertinencia, calidad y el rigor metodológico de las propuestas asociadas con la investigación, innovación y gestión del conocimiento que se adelante en la Entidad, que permitan el cumplimiento de su objeto social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. El Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, tiene como propósito el análisis objetivo e independiente de los procesos de investigación, innovación y gestión del conocimiento que se realicen en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, verificar su pertinencia, la calidad y el rigor metodológico de las propuestas, en el marco del respeto por los derechos de propiedad intelectual. Estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien lo preside
- b) El Director de Financiamento, Promoción y Desarrollo Empresarial
- c) Los Profesionales Universitarios adscritos a la Dirección de Financiamento, Promoción y Desarrollo Empresarial
- d) El Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación.
- e) El Profesional Universitario 219-04 adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Gestión Humana

PARÁGRAFO 1°. La Oficina de control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2°. La participación en el Comité a que refiere la presente Resolución, es indelegable.

PARAGRAFO 3°. Al Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, podrán asistir otros funcionarios, asesores o contratistas, en calidad de invitados, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, cuando la naturaleza del asunto a tratar, así lo requiera.





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0116
15 FEB 2023

" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. El Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Proponer la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de investigación, innovación y gestión del conocimiento de acuerdo con el objeto social de INFIBAGUÉ.
- b) Aprobar propuestas de modificaciones que requieran los proyectos de investigación, innovación y gestión del conocimiento en ejecución por parte del Instituto.
- c) Aprobar los procedimientos presentados por los responsables de procesos, para evaluar y hacer seguimiento a los proyectos de investigación, innovación y gestión del conocimiento.
- d) Desarrollar acciones para promover la conformación y la categorización de los grupos de investigación según criterios emitidos por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e) Emitir concepto sobre la viabilidad en aspectos, técnicos, pedagógicos y tecnológicos de los proyectos de investigación, innovación y gestión del conocimiento.
- f) Avalar la asignación de recursos de financiación interna y la consecución de recursos de financiación externa para la investigación, innovación y gestión del conocimiento.
- g) Proponer estrategias para el seguimiento y ejecución de las políticas y reglamentos de investigación e innovación en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ.
- h) Emitir concepto para sugerir al Gerente General el aval de los grupos de investigación e innovación.
- i) Proponer alianzas para la financiación externa de proyectos de investigación, innovación y gestión del conocimiento y la sostenibilidad de los mismos en el Instituto.
- j) Adoptar su propio reglamento.





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0116
15 FEB 2023)

" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 3°. PRESIDENCIA. La presidencia del Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión del mismo.

ARTÍCULO 4°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. Son funciones del presidente del Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación.
3. Representar al comité cuando se requiera.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
5. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
6. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
7. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
8. Las demás funciones que establezca la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, será ejercida por el Profesional Universitario 219-02 adscrito a la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0116
15 FEB 2023

" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".

2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Redactar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
5. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.

ARTÍCULO 7°. OPERACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. El Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, sesionará como mínimo tres veces al año de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a dos (02) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias. El Comité, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1°: La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

PARÁGRAFO 2°: El Comité podrá sesionar de manera no presencial a solicitud de su Presidente o Secretario Técnico. La deliberación y decisión de asuntos del Comité, en sesiones virtuales, podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Presidente, por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos, podrá autorizar al Secretario Técnico para que adelante la sesión no presencial o éste tomar la decisión de realizar la sesión.





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0116
 15 (FEB 2023)

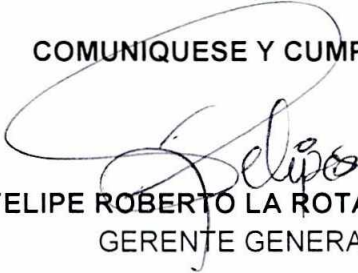
" Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones".



2. El Secretario Técnico convocará la sesión no presencial mediante cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité, así como a los invitados que deban participar en el mismo. En dicha convocatoria se deberán precisar los asuntos a tratar y adjunto a la misma se remitirá la información requerida para adoptar las decisiones respectivas.
3. Cada uno de los miembros del Comité deberá de manera clara y expresa, manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración y la remitirá por cualquier medio de transmisión de mensajes al Secretario Técnico. Para tal efecto, los miembros del Comité podrán deliberar o decidir por correo electrónico y todos aquellos medios tecnológicos que se encuentren a disposición.
4. Una vez adoptada la decisión por la mayoría de los miembros con voz y voto del Comité, el Secretario Técnico la informará por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité y procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se dejará constancia del medio utilizado.

PARÁGRAFO 3º. A las sesiones no presenciales del Comité, se les aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, sus adiciones y reformas.

ARTÍCULO 8º. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 GERENTE GENERAL

Proyectó: Liliana Inés Lamprea Arroyo – Contratista 
 Revisó: Kevin Almaza Ruiz- Secretario General 
 Aminta Barragán Galicia-Jefe Oficina Asesora de Planeación 